

EJECUTIVO MINIMA CUANTIA  
RADICADO 2021-00560-00

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, cuatro (04) de dos mil veintiuno (2021)

Previo a resolver de fondo la solicitud de terminación presentada por la parte demandante en escrito que antecede, se le REQUIERE para que, en el término de ejecutoria del presente proveído, aporte el título valor pagaré báculo de la obligación en original.

Lo anterior en atención a la solicitud de desglose del título y como quiera que el original reposa en su poder ante la presentación de la demanda en formato digital.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



**ERIKA MAGALI PALENCIA**

**Juez**

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. 179 QUE SE FIJO EL DIA: 05 de NOVIEMBRE de 2021



GINA MARCELA LOPEZ CASTELBLANCO  
SECRETARIA